SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.G.12.** 0003428

Ab. Melba Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo** del Cantón GUAYAQUIL el **04/Junio/2012**, que contienen la constitución de la compañía **LITURAMSA S.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.G.2012.2025 de 20/Junio/2012, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM 12-104 de 22 de febrero de 2012 ;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **LITURAMSA S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el *Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo* del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil, a 29 JUN 2012

Ab. Melba Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES

Exp. Reserva 7433538
Nro. Trámite 2.2012.1779
JP/

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Naranjito

Calle 9 de Octubre y 5 de Octubre -Tfno:2720-603

Número de Repertorio: 2012– 926

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJITO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Once de Julio de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL en las fojas 226 a 228 con el número 28 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA LITURAMSA SA en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC IJ DJC G 12 0003428] de fecha [Veintinueve de Junio de Dos Mil Doce].

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Cantón Naranjito

Ab. Lidia Guerrero Marldueña
Registrador de la Propiedad .